



BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2015, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2015, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA EN LA UE.A-14 “BARRIO DE LA ESTACIÓN”, ALMAYATE, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXP. 41/13).- Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“Previo ratificación de la urgencia, la Comisión, por unanimidad de los asistentes, acordó entrar a estudiar el fondo del asunto.

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 15 de abril de 2015 del siguiente contenido:

“Asunto: Aprobación Inicial de la Innovación del PGOU de Vélez-Málaga en la UE A-14 “Barrio de la Estación” Almayate”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 41/13).

I.- Se da cuenta del instrumento de planeamiento denominado “Innovación del PGOU de Vélez-Málaga en la UE A-14 “Barrio de la Estación” Almayate”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 41/13) para su aprobación inicial, sometimiento a información pública y solicitud de informes sectoriales.

II.- Dicho instrumento de planeamiento tiene por objeto básicamente la modificación del ámbito de las Unidades de Ejecución UE A-14a y UE A-14b excluyendo del mismo los terrenos de Dominio Público Hidráulico del arroyo de la Coscoja para la ejecución de obras por parte de la Administración Pública y modificación de la ordenación pormenorizada en ambas unidades de ejecución con la finalidad de definir y reorganizar las cargas externas e infraestructuras de dichas unidades.

III.- Vistos los antecedentes y el informe de la jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo de 7 de abril de 2015, el Informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras de 10 de abril de 2015, el informe del Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo de 14 de abril de 2015 que cuenta con el visto bueno del Secretario General y el Informe del Interventor General de fecha 15 de abril de 2015, todos ellos obrantes en el expediente, propongo que se eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría **ABSOLUTA** (art 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985), adopte los siguientes acuerdos.:

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación del planeamiento general denominada “Innovación del PGOU de Vélez-Málaga en la UE A-14 “Barrio de la Estación”- Almayate”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 41/13).

Advertir expresamente que el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 LOUA) que coinciden con el ámbito territorial de los nuevos sectores delimitados. La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Igualmente advertir expresamente que, con carácter previo a la aprobación provisional, deberán subsanarse los defectos advertidos en los Informes Técnicos de la Arquitecta



Municipal y del Ingeniero de Caminos Municipal. Igualmente advertir que, previamente a la aprobación definitiva deberá cumplirse lo determinado en el Informe del Interventor General de fecha 15 de abril de 2015.

2º.- Someter el instrumento de planeamiento a Información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002). Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo.

3º.- Requerir de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía informe de carácter sectorial en cuanto a la afección al dominio público hidráulico del Arroyo de la Coscoja y su encauzamiento, así como resto de aspectos de su competencia; este informe deberá solicitarse y remitirse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de conformidad con lo dispuesto en los arts. 14 y ss. y D.Ad. 1ª del Decreto 36/2014. Este informe de carácter vinculante deberá ser emitido en el plazo de tres meses entendiéndose favorable si no se emite en dicho plazo (art. 42.2 de la Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas de Andalucía tras la redacción del mismo dada en el Decreto Ley 5/2012 de 27 de noviembre de medidas urgentes en materia urbanística)."

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, con 14 votos a favor (13 del grupo municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito Sr. López Rosique) y 11 abstenciones, (6 del grupo municipal Socialista, 1 del grupo municipal IU.LV-CA, 1 del grupo municipal Andalucista, 1 del grupo municipal GIPMTM, 1 del Concejal no adscrito Sr. Gámez Martín y 1 de la Concejal no adscrito Sra. Fernández Pérez) para pronunciarse en sesión plenaria, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación del planeamiento general denominada "Innovación del PGOU de Vélez-Málaga en la UE A-14 "Barrio de la Estación"-Almayate", promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 41/13).

Advertir expresamente que el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 LOUA) que coinciden con el ámbito territorial de los nuevos sectores delimitados. La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Igualmente advertir expresamente que, con carácter previo a la aprobación provisional, deberán subsanarse los defectos advertidos en los Informes Técnicos de la Arquitecta Municipal y del Ingeniero de Caminos Municipal. Igualmente advertir que, previamente a la aprobación definitiva deberá cumplirse lo determinado en el Informe del Interventor General de fecha 15 de abril de 2015.

2º.- Someter el instrumento de planeamiento a Información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002). Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo.

3º.- Requerir de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía informe



de carácter sectorial en cuanto a la afección al dominio público hidráulico del Arroyo de la Coscoja y su encauzamiento, así como resto de aspectos de su competencia; este informe deberá solicitarse y remitirse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de conformidad con lo dispuesto en los arts. 14 y ss. y D.Ad. 1ª del Decreto 36/2014. Este informe de carácter vinculante deberá ser emitido en el plazo de tres meses entendiéndose favorable si no se emite en dicho plazo (art. 42.2 de la Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas de Andalucía tras la redacción del mismo dada en el Decreto Ley 5/2012 de 27 de noviembre de medidas urgentes en materia urbanística)".

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen, resultando:

- Votos a favor: Trece (13), correspondiendo doce (12) al Grupo Municipal Partido Popular, y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. López Rosique.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Once (11) correspondiendo cinco (5) al Grupo Municipal PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Andalucista, uno (1) al Grupo Municipal IU-LV-CA, uno (1) al Grupo Municipal GIPMTM, dos (2) a los concejales no adscritos, Sr. Gámez Martín y Sra. Fernández Pérez, y una (1) por ausencia del Sr. Hijano López, del Grupo Municipal PSOE.

En consecuencia, y suponiendo el quórum de la mayoría absoluta (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local), el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación del planeamiento general denominada "Innovación del PGOU de Vélez-Málaga en la UE A-14 "Barrio de la Estación"- Almayate", promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 41/13).

Advertir expresamente que el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 LOUA) que coinciden con el ámbito territorial de los nuevos sectores delimitados. La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Igualmente advertir expresamente que, con carácter previo a la aprobación provisional, deberán subsanarse los defectos advertidos en los Informes Técnicos de la Arquitecta Municipal y del Ingeniero de Caminos Municipal. Igualmente advertir que, previamente a la aprobación definitiva deberá cumplirse lo determinado en el Informe del Interventor General de fecha 15 de abril de 2015.

2º.- Someter el instrumento de planeamiento a Información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002). Durante la información



Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Secretaría General

pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo.

3º.- Requerir de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía informe de carácter sectorial en cuanto a la afección al dominio público hidráulico del Arroyo de la Coscoja y su encauzamiento, así como resto de aspectos de su competencia; este informe deberá solicitarse y remitirse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de conformidad con lo dispuesto en los arts. 14 y ss. y D.Ad. 1ª del Decreto 36/2014. Este informe de carácter vinculante deberá ser emitido en el plazo de tres meses entendiéndose favorable si no se emite en dicho plazo (art. 42.2 de la Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas de Andalucía tras la redacción del mismo dada en el Decreto Ley 5/2012 de 27 de noviembre de medidas urgentes en materia urbanística)".

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez Málaga a veintiocho de abril de dos mil quince.

Vº Bº

EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
P.D. (Decreto 1321/12, de 21 de marzo
modificado por el 4045/12, de 1 de agosto)

Fdo. Manuel Gutiérrez Fernández

